



**CERTIFICADO
PLENO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ,
PROVINCIA DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 28 de diciembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO
2023.**

Se da lectura a la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda D^a. M.^a Victoria Garay Calvo de fecha 15 de Diciembre de 2022, expediente PM2022/11490, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

«INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º PM2022/11490 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15/12/2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 15/12/2022, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 15/12/2022, se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Consolidado de esta entidad, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.893.701,14 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	7.611.165,98 €
1	Gastos de Personal	4.070.856,87 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.936.343,11 €
3	Gastos financieros	69.000,00 €
4	Transferencias corrientes	534.966,00 €



CERTIFICADO
PLENO

5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	282.535,16 €
6	Inversiones reales	282.535,16 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	349.360,84 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	333.360,84 €
	TOTAL GASTOS	8.243.061,98 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.077.061,98 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.040.561,98 €
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.982.886,97 €
4	Transferencias corrientes	2.468.359,08 €
5	Ingresos patrimoniales	32.462,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	36.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	166.000,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	150.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	8.243.061,98 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



CERTIFICADO
PLENO

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, HACIENDA, SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ECONOMÍA Y EMPRESAS, PERSONAL, CONTRATACIÓN, URBANISMO, EMPLEO Y FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, TURISMO Y ESPECIAL DE CUENTAS**, celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, con los votos **A FAVOR** de los Sres. Concejales del Partido Socialista, los votos **DE ABSTENCIÓN** de los Sres. Concejales del Partido Popular y el voto **DE ABSTENCIÓN** del Sr. Concejale de Ciudadanos, dictaminó por **MAYORÍA ABSOLUTA** el asunto, elevando al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Consolidado de esta entidad, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.893.701,14 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	7.611.165,98 €
1	Gastos de Personal	4.070.856,87 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.936.343,11 €
3	Gastos financieros	69.000,00 €
4	Transferencias corrientes	534.966,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	282.535,16 €
6	Inversiones reales	282.535,16 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	349.360,84 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	333.360,84 €
	TOTAL GASTOS	8.243.061,98 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.077.061,98 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.040.561,98 €
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €



CERTIFICADO
PLENO

2	Impuestos indirectos	285.723,84 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.982.886,97 €
4	Transferencias corrientes	2.468.359,08 €
5	Ingresos patrimoniales	32.462,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	36.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	166.000,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	150.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	8.243.061,98 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación, con **7 VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, **4 VOTOS EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y **1 VOTO EN CONTRA** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, el Pleno de la Corporación por **MAYORÍA ABSOLUTA** adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2022/11635

Sesión n.º 12/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

LA SECRETARÍA

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Sede: <https://pedro-munoz.es/>. CSV/CVE: oQm/focVHrMWaLsGsA+Q
Firmado por Secretario Juan Luis Iñiguez Perea el 28/12/2022 14:29:36
Firmado por Alcalde-Presidente Carlos A. Ortiz Sánchez-Tinajero el 28/12/2022 14:46:51
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.